

Código TRD 3200

Bogotá D.C.,

Señor

**JUAN MIGUEL CLAVIJO PERILLA**

Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a Derecho de Petición – Radicado No. 241007616 del 31 de Enero de 2024.

Respetado Señor Clavijo:

De conformidad con la Ley Estatutaria 1755 de 30 de junio de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye el título II del libro primero de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con relación a la comunicación con radicado del asunto, en la cual manifiesta “ ... NO ME APARECE EL DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN REDAM MOTIVO POR EL CUAL REQUIERO LA INTEGRACIÓN DE LOS DATOS... ”; Atendiendo a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1310 de 2022, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

A través del artículo 1º de la Ley Estatutaria 2097 de 2021, se creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias como un banco de datos electrónico de carácter público y gratuito que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro, la cual fue reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

En relación a su petición, le informamos que, para la expedición del Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos – REDAM se debe ingresar a través del link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>; realizar el correspondiente registro y acto seguido expedir el certificado correspondiente. Es preciso aclarar que el único canal de acceso para la descarga de certificados REDAM es a través del servicio de carpeta ciudadana y se hace de forma personal.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos del Decreto Reglamentario 1310 de 2022:

*“ARTÍCULO 2.2.23.3. Definiciones generales. Para efectos de lo establecido en este título, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:*

*Certificado de registro: Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro.*

*ARTÍCULO 2.2.23.9. Suministro de la información. La información consignada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, una vez entre en producción la solución tecnológica, será suministrada gratuitamente a:*

(...)

*PARÁGRAFO 1. El acceso a la información por parte de los titulares de la información se realizará únicamente a través de la carpeta ciudadana en el marco del modelo de servicio ciudadanos digitales.*

(...)

En consecuencia, y conforme a su petición, nos permitimos remitir adjunto el instructivo que orienta el proceso establecido para descargar el certificado REDAM, el cual, también podrá consultar a través del siguiente enlace: <https://www.redam.gov.co/modulo-2>

Es importante manifestar que, se encuentra establecido el dominio [www.redam.gov.co](http://www.redam.gov.co) para que las Fuentes de la Información y la ciudadanía en general, conozcan información de interés acerca del REDAM y sobre cómo acceder a la Carpeta Ciudadana Digital, único medio de consulta y descarga del certificado que acredita la condición de deudor alimentario moroso.

Es importante manifestar que, se encuentra establecido el dominio [www.redam.gov.co](http://www.redam.gov.co) para que las Fuentes de la Información y la ciudadanía en general, conozcan información de interés acerca del REDAM y sobre cómo acceder a la Carpeta Ciudadana Digital, único medio de consulta y descarga del certificado que acredita la condición de deudor alimentario moroso.

Ahora bien, teniendo encuenta que revisado los datos aportados por parte del solicitante se observa, que no se relacionó ninguna dirección de notificación, para el presente caso se dará aplicación a lo señalado por el artículo 69° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que "*cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva Entidad*"

Las líneas de atención telefónica dispuestas son, desde Bogotá al (601) 3907950 opción 2 o a nivel nacional a la línea 0180009525252, donde así mismo podrá acceder a la información que requiera sobre el REDAM.

Atentamente,

**LUISA FERNANDA MEDINA MARTINEZ**  
Directora Gobierno Digital (e)

**Aprobó:** Jhon Alexander Torres - Profesional SEATI – MinTIC

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

242016502

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20240228-094720-0026c7-55991004

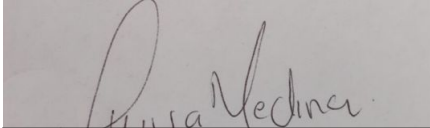
Creación:2024-02-28 09:47:20

Estado:Finalizado

Finalización:2024-02-28 19:41:21

Escanee el código  
para verificación

## Firma: Firma



---

Luisa Fernanda Medina  
34674637

[lmedina@mintic.gov.co](mailto:lmedina@mintic.gov.co)

Directora de Gobierno Digital ( E )

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

## Revisión: Revisó



---

Jhon Alexander Torres  
80723409  
[jatorresd@mintic.gov.co](mailto:jatorresd@mintic.gov.co)  
Profesional Especializado  
Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

242016502

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240228-094720-0026c7-55991004

Creación: 2024-02-28 09:47:20

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-02-28 19:41:21



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Jhon Alexander Torres jatorresd@mintic.gov.co Profesional Especializado Ministerio de las Tecnologías de la Info	Aprobado	Env.: 2024-02-28 09:47:20 Lec.: 2024-02-28 18:39:03 Res.: 2024-02-28 18:40:45 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	Luisa Fernanda Medina lmedina@mintic.gov.co Directora de Gobierno Digital ( E ) Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-02-28 18:40:45 Lec.: 2024-02-28 19:41:16 Res.: 2024-02-28 19:41:21 IP Res.: 152.203.166.46